

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, informándole por medio de auto del 21 de marzo hogaño, instó a la parte demandante para la notificación personal de los demandados, sin embargo, no se evidencian en el expediente acciones tendientes al envío y materialización de las mismas.

Sírvase proveer.

Manizales, 27 de abril de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto Trámite No. 381

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: COOPERATIVA DE INSTITUTORES DE CALDAS

Demandados: JUAN CARLOS ARENAS ZAMORA y PAULA ANDREA ARENAS ZAMORA

Radicado: 170014003005-2023-00114-00

Visto el informe secretarial que antecede, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación personal de los demandados conforme a los postulados del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, o bien conforme a lo dispuesto en el Art. 8º de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, haga las solicitudes que considere pertinentes, a voces del Parágrafo 2º del artículo 292 del C.G.P., con la **advertencia** de

que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 56 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 28 de abril de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria